"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 1.467/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 – "SERVICIO DE DESAGOTE DE BAÑOS PORTATILES PARA EL SENASA" – ID N° 386.340 - PLURIANUAL; CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 11 de diciembre del 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 – "SERVICIO DE DESAGOTE DE BAÑOS PORTATILES PARA EL SENASA" – Id N° 386.340**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UOC 02 – SENASA N° 573/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 SENASA, remitió los antecedentes administrativos relacionados al inicio del proceso, a fin de solicitar la autorización y Dictamen del llamado.-

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado de referencia fue aprobado por la Resolución SENASA N° 1279/2020 del 12 de noviembre de 2020, en el cual se autorizó, la confirmación del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, del Acta de Apertura de Ofertas del 30 de noviembre de 2020 resulta que la empresa SANICAB S.R.L., se constituye como la oferente única en el presente llamado.

Que, se encuentra a la vista el Comité de Evaluación conformado por el ***Lic. Víctor Ojeda*** como representante de la Dirección General del SENASA; ***C.P. Diego Benítez***, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA; ***y, Abg. Enrique Duarte,*** representante de la Asesoría Jurídica del SENASA, designados por la citada Resolución SENASA N° 1279/2020 del 12 de noviembre de 2020, que recomienda la adjudicación a la firma SANICAB S.R.L., de los servicios licitados, al haberse constatado el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y documentales previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ME Nº 626
15 DIC 2020
Dirección de Contrataciones

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: ".- habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo, se ha seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y evaluada como la más baja, este Comité recomienda la adjudicación." (Sic)

Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional N° 386.340, y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el N° 4624, de fecha 03 de noviembre de 2020, por la suma de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta Millones), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2020. Objeto de Gasto 240.-

Que, por medio del Dictamen DOC N° 1247 del 04 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones elevo a consideración el proceso de contratación y la labor del Comité de Evaluación.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 124/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", establece que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución, así mismo en el numeral 7 , del Art. 20, se establece que es función específica del Ministerio de Salud y Bienestar Social, entre otras, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", y su modificación y ampliación en la Resolución SG N° 271/20 "POR LA CUAL ESTABLECE QUE LA RESOLUCION SG N° 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020: Y SE RECTIFICA EL ARTICULO 15 DE LA MISMA", en su Art. 16°.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

Se autoriza a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N°02 y Sub UOC´s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° Adjudicar, la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2020 – "SERVICIO DE DESAGOTE DE BAÑOS PORTATILES PARA EL SENASA" Plurianual – ID N° 386.340**, conforme al siguiente detalle:

ID N°	EMPRESA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
386.340	SANICAB S.R.L.	420.000.000	840.000.000

Monto Mínimo Adjudicado – IVA Incluido Guaraníes (cuatrocientos veinte millones).
Monto Máximo Adjudicado – IVA Incluido Guaraníes (ochocientos cuarenta millones).

Articulo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Articulo 3° Disponer, que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sea la encargada de la administración del Contrato con la firma Adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.-

Articulo 4° Establecer, que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14/02/2019 en su Artículo 16, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA.-

Articulo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. Rubro 240. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

Articulo 6° Establecer, que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Articulo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL